RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2020
(30 DE ENERO)

"Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo 2019-2"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorias en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorias: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, reconocerá a los estudiantes monitores, una exención del treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorias, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino

Que la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario Certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del segundo periodo académico 2019, para aplicar en el primer periodo académico de 2020, de la siguiente forma:

#	NOMBRE	CÓDIGO	PROGRAMA	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	LLOURENN ASTRID MENDOZA PEREZ	201611560	MEDICINA	FISIOLOGÍA	97	30	30
2	MARIA PAULA DUSSAN	201723443	MEDICINA	BIOQUÍMICA I	94	29,5	29,5
3	NIDIA CRISTINA CERON MEDINA	201712946	MEDICINA	BIOLOGÍA	93	30	30
4	JUAN DIEGO RAMIREZ	201723358	MEDICINA	ANATOMÍA	98	30	30
5	EGNA MARYURY BAQUERO VALDERRAMA	201712500	ENFERMERÍA	FISIOLOGÍA	97	30	30
6	YESICA PAOLA QUIÑONES POLANCO	201712369	ENFERMERÍA	INTRODUCCIÓN AL CUIDADO DE ENFERMERÍA	96	30	30
7	JACOBO QUINTERO MANCHOLA	201521200	DERECHO	DERECHO ROMANO	95	29	29
8	ADRIANA MILENA DUSSAN PAQUE	201712993	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	98	18	18
9	JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA	201611460	DERECHO	TEORÍA DEL ESTADO	98	25	25

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo 2019-1 para aplicar en el segundo periodo académico 2019, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#	NOMBRE	CÓDIGO	PROGRAMA	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	LLOURENN ASTRID MENDOZA PEREZ	201611560	MEDICINA	FISIOLOGÍA	97	30	30
2	MARIA PAULA DUSSAN	201723443	MEDICINA	BIOQUÍMICA I	94	29,5	29,5
3	NIDIA CRISTINA CERON MEDINA	201712946	MEDICINA	BIOLOGÍA	93	30	30
4	JUAN DIEGO RAMIREZ	201723358	MEDICINA	ANATOMÍA	98	30	30
5	EGNA MARYURY BAQUERO VALDERRAMA	201712500	ENFERMERÍA	FISIOLOGÍA	97	30	30
6	YESICA PAOLA QUIÑONES POLANCO	201712369	ENFERMERÍA	INTRODUCCIÓN AL CUIDADO DE ENFERMERÍA	96	30	30
7	JACOBO QUINTERO MANCHOLA	201521200	DERECHO	DERECHO ROMANO	95	29	29
8	ADRIANA MILENA DUSSAN PAQUE	201712993	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	98	18	18
9	JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA	201611460	DERECHO	TEORÍA DEL ESTADO	98	25	25

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el primer periodo académico 2020.

PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el primer periodo 2020, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN